



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



ACUERDO DE CONCEJO N.º 069-2020-MDI/T

Inambari, 11 de diciembre de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Inambari, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Inambari, es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece en su Título Preliminar que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, señalando también que, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en Agenda de Sesión de Concejo, se presentó el Informe N.º 0824-2020-OL-MDI/WJV, emitido por la Oficina de Logística informando que a través del Oficio N.º 019-2020/ASOC.AGR.RADM/MZK de fecha 19/11/2020 presentado por el presidente de la Asociación de Piscicultores y Agricultores Rio Alto Dos de Mayo y Afluentes Sr. Ernesto Quispe Suelli, solicitó apoyo con la donación de herramientas para realizar trabajos de mantenimiento de conservación y prevención de una trocha carrozable; se realizó la verificación en el Almacén Central de la entidad y contamos con las siguientes herramientas: 06 carretillas, 10 palas y 06 picos;

Por estas consideraciones, luego de un amplio debate y el aporte de los señores regidores, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 y el ordenamiento legal vigente; el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACORDÓ:

PRIMERO. - APROBAR la donación de herramientas a favor de la Asociación de Piscicultores y Agricultores Rio Alto Dos de Mayo y Afluentes, siendo las siguientes:

- 06 carretillas.
- 10 palas.
- 06 picos.

SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Logística, y de más dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
Winston Camala Lizaso
ALCALDE